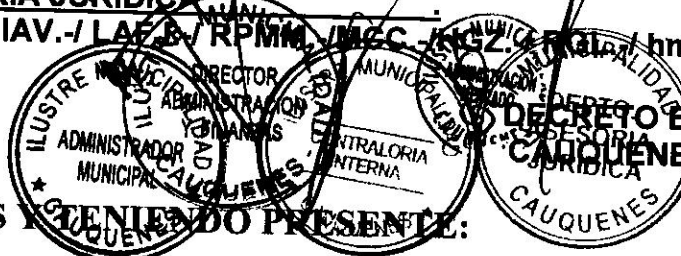


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAE.-/ RPM.-/ MEC.-/ KGZ.-/ RAL.-/ hm.-



DECRETO EXENTO N° 7132 /

01 DIC. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de cumplir los requisitos legales y de ordenamiento del Mercado Municipal.
- MEMO N° 136 de fecha 07 de Noviembre de 2016 y MEMO N°130 de 26.10.2016, ambos del Sr. Administrador del Mercado Municipal.
- Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento del Mercado de Cauquenes y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- El servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad Cauquenina.
- Que, se trata de un centro comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato, de fecha 24 de Noviembre de 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y doña **MARLENNE DE LAS MERCEDES ARELLANO ARELLANO**, C.I. 10.479.402-5, mediante el cual el Municipio hace entrega del **LOCAL**, signado con el N° 04, en el rubro de Cocinerías, en el Segundo nivel al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.

2.- Téngase como parte integrante del presente decreto el Contrato de Comodato que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARELLANO ARELLANO

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

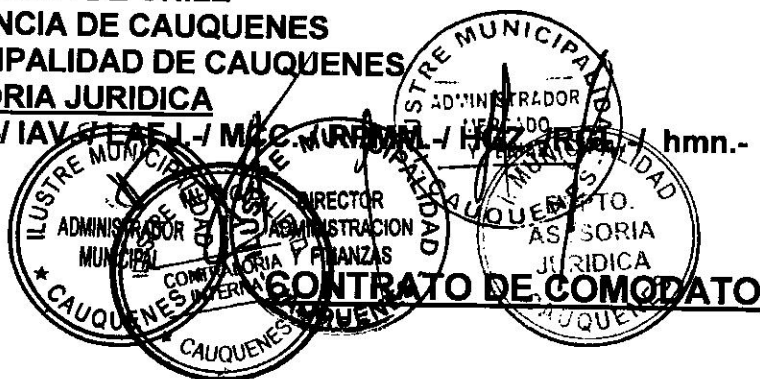
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sra. Marlenne Arellano Arellano.-
- c.c. Control Interno.
- c.c. Tesorería
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. Finanzas
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Adm. Mercado M.
- Archivo Asesoría Jurídica.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.- / IAV.- / EAF.- / M.C. MURRAY.- / H.C. ARELLANO.- / hm.-



En Cauquenes, a 24 de Noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Casado, C.I. RUT. N°6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, en adelante la Comodante, y doña **MARLENNE DE LAS MERCEDES ARELLANO ARELLANO**, RUT. N° 10.479.402-5, domiciliada en Avenida Bombero Venegas N° 760, Cauquenes, en adelante la Comodataria, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del inmueble denominado Mercado Municipal de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad, y perteneciente al Banco Estado de Chile, el cual posee varios Locales, y el que se entrega mediante este Contrato de Comodato esta signado con el N° 04, en el rubro de Cocinerías, en el segundo nivel, al interior del inmueble.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a Doña **MARLENNE DE LAS MERCEDES ARELLANO ARELLANO**, el Local comercial singularizado en la cláusula primera.-
- TERCERO:** La comodataria queda obligada a mantener el local en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivados del presente contrato comodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.
- CUARTO:** Queda expresamente prohibido a la comodataria destinar el local a un fin diverso para el que ha sido establecido, como asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.
- QUINTO:** Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.
- SEXTO:** También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.
- SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.

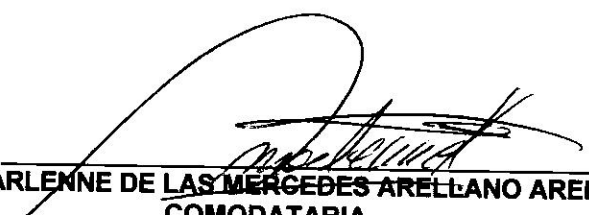
OCTAVO: El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir del 24 de Noviembre del 2016, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se cumpla la condición señalada en el Artículo 4° y 5° Transitorio agregados por Decreto Exento N° 7528 de fecha 19.12.2013 al Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2005.-

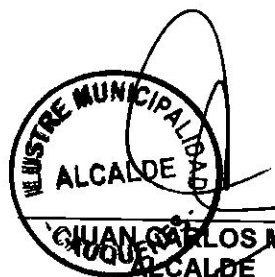
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato de comodato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes.-

Para constancia firman:


MARLENNE DE LAS MERCEDES ARELLANO ARELLANO
COMODATARIA


ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE